III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria de concesión subvenciones en materia de Servicios Sociales y de Salud. Año 2020

202008100078649 III.2425

BDNS: 519661

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvención todas aquellas asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan entre sus fines estatutarios expresamente reconocidos la realización de acciones en materia de Servicios Sociales y Salud y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño, con dos años de antelación, como mínimo, a la presentación de la solicitud de estas ayudas.

Segundo. *Objeto.*

Estas Bases reguladoras tienen por objeto apoyar actuaciones que en materia de servicios Sociales y de salud lleven a cabo Entidades sin ánimo de lucro de nuestra ciudad y que sean complementarias de los programas y proyectos municipales.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

Bases reguladoras tienen por objeto apoyar actuaciones que en materia de servicios Sociales y de salud, Año 2019, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2020 modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de agosto de 2020 (Boletín Oficial de La Rioja número 100 de fecha 10 de agosto de 2020).

Cuarto. *Cuantía.*

- Cuantía total para Servicios Sociales: 583.200,00 euros.

- Cuantía total para Salud: 86.000,00 euros

- La cuantía individual de la subvención se concederá en función de la puntuación otorgada a cada solicitud, de mayor a menor.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, el plazo para la presentación de las solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el siguiente día a la publicación de esta convocatoria por la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto. *Otros datos de interés.*

- Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente (www.logro-o.org/serviciossociales).

- Solicitudes: Las Entidades solicitantes estarán obligadas a relacionarse con el Ayuntamiento de Logroño a través de medios electrónicos según establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Sede Electrónica de presentación del Ayuntamiento de Logroño se encuentra en la web (www.logroño.es). Igualmente quedará habilitada la presentación electrónica a través del Registro Electrónico del Punto de Acceso General del Estado en (https://administracion.gob.es).

- Documentación. La prevista en el artículo 5.2 y 5.3. de las Bases Reguladoras.

- Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

- Forma de pago: El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 90% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión, el 10% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

- Forma de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de las Bases Reguladoras.

- Plazo máximo de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de las Bases Reguladoras.

Logroño 10 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, Pablo Hermoso de Mendoza González.